

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.479</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 28 de enero de 1970</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Doctor</b> <b>CARLOS PONCE MARTINEZ</b> Governador</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUMBERTO ALIAS D'ABATE</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Doctor</b> <b>ADOLFO ANTONIO COSCIA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUGO A. DESTEFANIS</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual . . . . .	\$ 600.—	Semestral . . . . .	\$ 1.400.—
Trimestral . . . . .	„ 900.—	Anual . . . . .	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios . . . . .	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde . . . . .	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores . . . . .	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates . . . . .	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas . . . . .	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales . . . . .	9.—	(ta palabra)				
Balances . . . . .	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley Nº 4319 de fecha 30-10-69 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Florida Nº 10/30 de la ciudad de Salta . . . . .	324
Ley Nº 4321 de fecha 7-11-69 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural designado como fracción "A" de la finca La Cruz del departamento de la Capital . . . . .	325

DECRETOS

M. de Economía Nº 7718 del 31-12-69 — Prorrógase el presupuesto General de gastos aprobado por la Ley Nº 4280/69 . . . . .	325
M. de B. Social „ 7831 „ 15- 1-70 — Acuérdanse las sobreasignaciones por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1969 al personal que presta servicios en el Casino Provincial . . . . .	325
M. de Economía „ 7832 „ „ — Apruébase el gasto de \$ 168.000 m/n. por la publ. realizada en el diario El Intransigente . . . . .	326
M. de B. Social „ 7833 „ „ — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperatora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo . . . . .	326
M. de Gobierno „ 7835 „ „ — Designanse los cargos vacantes en la Corte de Justicia . . . . .	326

				Pág. Nº
M. de Economía Nº	7836	del 15-1-70	— Aplicar una multa de \$ 2.500 al señor Juan Strichich dictada por la Direc. de Recursos Natur	327
"	"	"	— Acéptase la renuncia del señor Dante Mario Chiavenato	327
"	7838	"	— Designase habilitado pagador de la Direc. de Minas al Sr. Augusto Victoriano Sarmiento	328
"	7839	"	— Déjase sin efecto la designación del señor Jorge A. Graneros	328
"	7840	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 86.009 m/n. al señor Eduardo Jorge	328
"	7841	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 823.253 m/n a favor de los señores Ricardo S. Martorell y Leonardo Laconi	329
"	7842	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 412.600 m/n a la Empresa Mario Banchik y Cía. S.R.L.	329
"	7843	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 1.438 689 a la Empresa contratista Tolaba y Campo	330
"	7844	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 1.317 148 al contratista Leonardo Armando Laconi y señora	331
M. de Gobierno	7907	del 20- 1-70	— Apruébase la Ordenanza Nº 66 de fecha 23-XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta	331
"	7908	"	— Apruébase la Ordenanza Nº 63 de fecha 23-XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta	332
M. de Economía	7909	"	— Reconócese un crédito por la suma total de \$ 767.885 a distintas reparticiones públicas	333
"	7913	"	— Autorícese realizar llamada de larga distancia comprendido el art. 1º del Dcto. 2598/62 a Asesoría de Desarrollo	333
"	7914	"	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de pesos Ley 18 188 6.920,12 juicio Ingenio y R San Martín del Tabacal vs Gobierno de la Provincia.	334
"	7915	"	— Apruébase la Lic. Pública Nº 18 de la Dirección Gral. de Compras y Suministros	334
"	7916	"	— Exceptúase a la Direc. Gral de Compras y Suministros de las disposiciones establecidas en el Dcto. 6215/69	334
"	7917	"	— Deniésgase el pedido formulado por los Protestistas Dentales señores Bovio Lico, Oton Toncovich y Adonay Lico	335
"	7918	"	— Acuérdate la exención de pago a la señora Ursula Tomás de Franco	335
"	7919	"	— Trasládase al M. de Bienestar Social al empleado señor Luis Enrique Zalazar	336
"	7920	"	— Reconócese horas extraordinarias al señor Víctor Eduardo Meneses	336
"	7921	"	— Apruébase el gasto por atención médica sanatorial prestada al agente de policía señor Cástulo López	336
"	7923	21- 1-70	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 61.308 m/n. a favor del contratista ingeniero Vicente Moncho	337
"	7924	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 11 321 m/n. a favor del contratista Bruzzo y Lucardi S.R.L.	337
"	7925	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 2 411.803 m/n. a favor del Ing. Vicente Moncho	338
"	7926	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 1486.808 m/n. a favor del ingeniero Julio Fausto Calonge	338
"	7927	"	— Apruébanse las planillas de liquidación a favor de la empresa contratista Bruzzo y Lucardi S.R.L.	338
"	7928	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 168 268 m/n. a favor del ingeniero Alfredo A. Constante. Femminini	339
"	7929	"	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 1.326.635 m/n. a favor de los contratistas Bruzzo y Lucardi	339
"	7930	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 227.166 m/n. a favor del contratista señor Isidoro Fabio Leonarduzzi	340

<b>LICITACION PUBLICA</b>	<b>Pág. Nº</b>
Nº 2228 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 1/70 .....	340
<b>EDICTO CITATORIO</b>	
Nº 1938 — Solicitud y concesión de agua pública .....	340
Nº 2219 — De Julio Oscar Gómez López y otros .....	341
Nº 2188 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 698/N/59 s.o.a.p. ....	341
Nº 2187 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 12932/48 s.o.a.p. ....	341

## Sección JUDICIAL

<b>REMATE JUDICIAL</b>	
Nº 2196 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Isa Daniel .....	341
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>	
Nº 2215 — De Alonso López S.A. ....	341

## Sección COMERCIAL

<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	
Nº 2226 — H. y R. Maluf S.A. ....	342
<b>EMISION DE ACCIONES</b>	
Nº 2227 — H. y R. Maluf S.A. ....	343

## Sección AVISOS

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 2229 — Cooperativa Agrícola de Santa Rosa Ltda. Para el día 23-2-69 .....	343
Nº 2225 — De Edna E.A. Para el día 28 de febrero de 1970 .....	343
Nº 2212 — De Peña Española. Para el día 5-2-70 .....	343
Nº 2210 — El Cóndor S.A.I.C.A.I.F. Para el día 7 de febrero de 1970 .....	343

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY Nº 4319

Salta, 30 de octubre de 1969,

**Ministerio de Economía**

Atento a la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 2091 y el Estatuto de la Revolución Argentina;

**El Gobernador de la Provincia**

**sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en calle Florida Nº 10/30 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, catastro Nº 4980 e inscripto bajo folio 320, Asiento 2, del Libro 31

del Registro de Inmuebles Capital, Sección E. Manzana 2, Parcela 2, de propiedad del señor ERNESTO TEODORO BECKER.

Art. 2º — El edificio objeto de la presente ley será destinado a aumentar la infraestructura turística de la Provincia.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con el crédito previsto en el Anexo "B", Item 11, Sección 4, Sector 5, P. Principal 2, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

LEY Nº 4321

Salta, 7 de noviembre de 1969.

**Ministerio de Economía**

Visto la autorización conferida por el Gobierno Nacional mediante Decreto Nº 2091 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia**  
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural designado como Fracción "A" de la Finca La Cruz, plano 5241, catastro Nº 67734 del Departamento de la Capital, propiedad de la señora Sara Bchle de Ducos, según título registrado a folio 243, asiento 1 del Libro 346.

Art. 2º — El edificio, objeto de la presente Ley será destinado a aumentar la infraestructura turística de la Provincia.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con el crédito previsto en el Anexo B, Item 11, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7718

**Ministerio de Economía**

VISTO los artículos 12 y 13 de la Ley de Contabilidad en vigor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 1º de enero próximo se opera la iniciación del nuevo Ejercicio Economicofinanciero 1970 sin que se haya aprobado el presupuesto general de gastos para el mismo;

Que a los fines de asegurar la marcha de los servicios de la Administración Pública, se hace necesario, conforme a disposiciones legales sobre la materia, disponer de los créditos indispensables para ello.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto Gral. de Gastos aprobado por Ley número 4280/69 con todas las modificaciones, con la única excepción del Plan de Obras Públicas y Deuda Pública, hasta tanto sea sancionado y promulgado el Presupuesto General para el Ejercicio 1970.

Art. 2º — Establécese que salvo disposición expresa del Poder Ejecutivo, con previa intervención del Ministerio de Economía, no podrán utilizarse los créditos presupuestarios indicados dentro del Sector 4: Erogaciones de Capital, Principal 5, Inversión Física, Parcial 2: Bienes.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por los señores Ministros de Eco-  
nomía, de Gobierno y de Bienestar Social  
y firmado por el Secretario de Estado de  
Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el  
Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Alias D'Abate

Jakúlica

Destéfanis

Dávalos

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7831

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 8510/69 - Cód. 35.

VISTO la Resolución del Honorable Di-  
rectorio del Banco de Préstamos y Asis-  
tencia Social, Acta Nº 9 de fecha 11-3-1965  
y modificatorias, por la que se dispone  
abonar sobreasignaciones al personal de  
dicha Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Decreto Nº 3838/68  
que determina la necesidad de requerir del  
Poder Ejecutivo la autorización respectiva  
para proseguir con su pago;

Que ante la subsistencia de iguales con-  
diciones de trabajo y la consecuente necesi-  
dad de mantener la misma retribución,  
sin incurrir en una alteración injustifi-  
cada del salario de los agentes; conforme  
lo dictamina Asesoría Letrada;

Que existe partidas disponibles previstas  
en Presupuesto para hacer frente al pago  
de las retribuciones estipuladas en cada  
caso; y

Teniendo en cuenta que el Presidente  
Interventor del Banco de Préstamos y Asis-  
tencia Social de la Provincia, de acuerdo  
a las facultades que tiene conferidas por  
Decreto Nº 6765 del 6/10/69, ha dictado la  
Resolución Nº 416 de fecha 28 de noviem-  
bre del año 1969.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse las sobreasig-  
naciones por los meses de octubre, no-  
viembre y diciembre de 1969, al personal  
que presta servicios en el Casino Provin-  
cial, según el detalle que se adjunta a es-  
tos obrados de fs. 4 a 12, a excepción de  
las siguientes personas:

- 1) ANTONIO ALIAS, Presidente.
- 2) NESTOR A. PULITTA, Gerente.
- 3) CARLOS A. ALURRALDE, Sub-Gerente
- 4) JOSE BENITO ALTERMAND, Con-  
tador.
- 5) JUAN CARLOS ARAMAYO, Sub-Con-  
tador.

- 6) CATANESSI, YONE M. V. de
- 7) CARRIZO, SONIA V. de
- 8) LIENDRO, JUAN CARLOS.
- 9) LENTINI, LUCIA A. de
- 10) CIOTTA, ARIEL PASCUAL.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Miranda**

Salta, 15 de enero de 1970.

**DECRETO Nº 7832**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-00536/69.

VISTO estas actuaciones en las que el Diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 168.000.— m/n. por la publicación de un aviso "Programas de Administración de Personal" (cargo de Guardabosque para la Dirección de Recursos Naturales), durante los días 17, 19, 21 y 22 de junio del año 1969.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 168.000.— m/n. (Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional), efectuado por la publicación realizada en el Diario "El Intransigente", correspondiente a sus ediciones de los días 17, 19, 21 y 22 de junio de 1969, relacionada a "Programas de Administración de Personal" (cargo de Guardabosque para la Dirección de Recursos Naturales).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pùlicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 168.000.— m/n. (Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al Diario "El Intransigente" por el concepto indicado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al: Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 Parcial 6. Orden de Disposición de Fondos Nº 60, del Presupuesto vigente Ejercicio 1969.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscía**

**Jakúlca**

Salta, 15 de enero de 1970.

**DECRETO Nº 7833**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 04525/69. (Cód. 67).

VISTO el acta labrada en la Asamblea Pública realizada el día 24 de noviembre del año en curso, a fin de renovar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo; y

Teniendo en cuenta que por el punto 1º de la Resolución Nº 991 de fecha 10-12-69 se aprueba la nómina de los miembros integrantes de la citada Cooperadora y atento a la providencia de fs. 1/vta.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente, señor WALTER MIGUEL GOMEZ.

Vice-Presidente, señor JULIO MARCELO CORNEJO.

Secretario, señor ROBERTO ARCE.

Tesorero, señor ARGENTINO GONZALEZ

Vocales: doctor HECTOR ENRIQUE CAPPELLINI, señores JORGE RAMON JOSE, VICTOR VICENTE MARTIN, TELESFORO PEÑALOZA y CECILIO SISNEROS.

**Organo de Fiscalización:**

Señores: FIDEL DIAZ, AGUSTIN AROZARENA y JOSE AGUSTIN BARRIONUEVO.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

**DECRETO Nº 7835**

**Ministerio de Economía**

VISTO las vacantes existentes,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Vocal de la Cámara Primera en lo Criminal, al actual Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor ROBERTO FRIAS, con carácter de ascenso y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Designase en el cargo de Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal, al actual Juez de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial Primera Nominación, doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, con carácter de ascenso y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Designase en el cargo de Juez de Instrucción de Segunda Nominación, al doctor ELIAS RAUL MARTINEZ VILLEGAS, M. I. Nº 3.244.325, C. 1923, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 4º — Designase en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, al actual Agente Fiscal Nº 2, doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, en carácter de ascenso, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por ascenso del doctor Martín Adolfo Díez.

Art. 5º — Designase en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, a la actual Juez de Paz Letrada Nº 4, doctora AYDEE ELVIRA CACERES CANO, con carácter de ascenso, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por ascenso del doctor Roberto Frías.

Art. 6º — Designase en el cargo de Vocal del Tribunal de Trabajo Nº 1, al doctor HUGO MARIO ARROSTITO, Mat. Ind. Nº 4.067.010, C. 1930, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 7º — Confirmase en el cargo de Vocal del Tribunal de Trabajo Nº 2, a la doctora ELSA IGNACIA MAIDANA, a partir de la fecha de vencimiento del primer período.

Art. 8º — Designase en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 4, al actual Defensor Oficial Nº 3, doctor BALBIN MIGUEL GALLO, con carácter de ascenso, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por ascenso de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano.

Art. 9º — Designase en el cargo de Agente Fiscal Nº 2, al doctor HECTOR REINALDO YARADE, M. I. Nº 8.163.853, C. 1944, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por ascenso del doctor Jorge González Ferreyra.

Art. 10. — Designase en el cargo de Defensor Oficial Nº 3, al doctor HECTOR PATRICIO SOSA, M. I. Nº 3.908.832, C. 1925, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por ascenso del doctor Balbín Miguel Gallo.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7836

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-00026/69.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales, solicita la aprobación de la Disposición Nº 77/69, mediante la cual se aplica una multa de \$ 2.500.— al señor Juan Stricich, por infracción a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 77 dictada por la Dirección de Recursos Naturales en fecha 27 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Determinase en base al Artículo 65 de la Ley Nacional número 13.273, una multa de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), para sancionar al señor JUAN STRICICH, por haber infringido el Artículo 18 de dicha Ley como vendedor de 15 m3. de leña sin la guía correspondiente, según constancias que obran en el Expte. C/14-00026/69.

“Artículo 2º — Determinase en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos moneda nacional de c/l.) para sancionar al señor MARCELINO ALBERTO SAEZ, por haber aceptado en su carácter de comprador una carga de 15 m3. de leña sin la correspondiente guía forestal —infracción al Artículo 18 de la Ley citada— cuyas constancias obran en el Expte. C/14-00026/69 precitado”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscía

Jakúlca

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7837

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 7137, dictado en fecha 6 de noviembre de 1968, mediante el cual se designa al señor Dante Mario Chiavenato como Técnico en la Agencia Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo “La Isla Ltda.”; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 1 de diciembre de 1969 el señor Presidente de la Coope-

rativa Agrícola, Ganadera y de Consumo "La Isla Ltda." informa que con fecha 1 de noviembre de 1969 le ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Chia-venato como Asesor Técnico de la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al día 1 de noviembre de 1969, acéptase la renuncia presentada por el señor DANTE MARIO CHIAVENATO como Técnico en la Agencia Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo "La Isla Ltda." y de los productores asociados a la misma, para el que fuera designado mediante Decreto número 7137/68.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlca**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7838

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 15-00414/69 y agreg.

VISTO el concurso de antecedentes realizado por la Dirección de Minas, para cubrir el cargo de Habilitado Pagador, Clase 03, Categoría 15, autorizado por Decreto Nº 6803/69, y lo aconsejado por la comisión evaluadora de antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que existe urgente necesidad de llenar dicho cargo, por cuanto el mismo se encuentra atendido por personal técnico químico, quien además debe atender la Secretaría y Oficina de Personal, por licencia por maternidad de la empleada que simultáneamente desempeñaba estos tres cargos;

Que del citado concurso ha resultado calificado con el mayor puntaje el señor Augusto Victoriano Sarmiento, de acuerdo a la calificación efectuada por la comisión evaluadora de los antecedentes presentados; y,

Atento a que se han cumplido los requisitos exigidos;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Habilitado Pagador de la Dirección de Minas, Clase 03, Categoría 15, al señor AUGUSTO VICTORIANO SARMIENTO, L. E. Nº 7.245.671, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlca**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7839

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 14-00074/69.

VISTO el Decreto Nº 6148, dictado en fecha 18 de agosto del año en curso, mediante el cual se designaba al señor Jorge A. Graneros en el cargo de Guardabosque, Clase 02, Categoría 19 de la Dirección de Recursos Naturales; atento a lo solicitado por la mencionada repartición;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JORGE A. GRANEROS, como Guardabosque, Clase 02, Categoría 19, de la Dirección de Recursos Naturales, dispuesta por Decreto Nº 6148/69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlca**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7840

**Ministerio de Economía**

Expediente C.28-00039/69.

VISTO que el señor Eduardo Jorge, solicita el pago de la suma de \$ 91.437.— m/n., por gastos ocasionados en virtud del accidente que sufrió el día 28 de noviembre de 1968, en horas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del rubro se adjuntan facturas de atención médica, declaración de testigos, sumario informativo de la Seccional Cuarta de Policía, referente al accidente motivo de estas actuaciones, de todo lo cual surge la legitimidad de lo solicitado por el recurrente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;



**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 86.009.— m/n. (Ochenta y seis mil nueve pesos moneda nacional) a favor del señor **EDUARDO JORGE**, correspondiente a gastos realizados a causa del accidente de trabajo producido el 28-11-68, cuyos comprobantes corresponden a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 86.009.— m/n. (Ochenta y seis mil nueve pesos moneda nacional), para que a su vez, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario don **EDUARDO JORGE**, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; debiéndose imputar al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 5.428.— m/n. (Cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional), para que a su vez y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario don **EDUARDO JORGE**, por gastos realizados en el año 1969, por el concepto expresado; con imputación al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Dávalos

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7841

Ministerio de Economía

Código 28-00942/69.

VISTO el Certificado Nº 1 Único Definitivo de Variaciones de Costo de Flete, correspondiente a la Obra: "Construcción de 22 Viviendas en El Galpón - Departamento Metán", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo Laconi, por la suma de \$ 823.253.— m/n., y, atento a que el mismo pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 823.253.— m/n. (Ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), a favor de los contratistas señores **RICARDO S. MARTORELL** y **LEONARDO LACONI**, y a la que asciende el Certificado Nº 1 Único Definitivo de Variaciones de Costo de Flete, correspondiente a la Obra: "Construcción de 22 Viviendas en El Galpón - Departamento Metán", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 823.253.— m/n. (Ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a sus beneficiarios señores **RICARDO S. MARTORELL** y **LEONARDO LACONI**, con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, SubParcial 1: Deuda Atrasada, Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 64, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Dávalos

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO, Nº 7842

Ministerio de Economía

Código 28-00648 - 00649 y 00879/69.

VISTO los Certificados Nros. 4, 5 y 6 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra Nº 281: "Ampliación Escuela Nacional Nº 55 en Animaná - Dpto. San Carlos", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., por las cantidades de \$ 8.265.—,

§ 224.782.— y § 179.553.— m/n., respectivamente; y, atento a que los mismos pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK y Cia. S.R.L., por la suma total de \$ 412.600 m/n. (Cuatrocientos doce mil seiscientos pesos moneda nacional), y a la que ascienden los Certificados Nros. 4, 5 y 6 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra Nº 281: "Ampliación Escuela Nacional Nº 55 en Animaná - Dpto. San Carlos", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las sumas de \$ 8.265.—, \$ 224.782.— y \$ 179.553.— m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 412.600.— m/n. (Cuatrocientos doce mil seiscientos pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L. con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub-Parcial 1: Deuda Atrasada, Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 64, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Dávalos**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7843

Ministerio de Economía

Código 28-01095/69.

VISTO las planillas de intereses devengados al 31-12-68, por mora en el pago de certificados correspondientes a las Obras: "Ampliación Escuela Nacional Nº 160 en Mojotoro - Dpto. La Caldera", "Construcción Puesto Sanitario en Betania - Dpto. General Güemes", "Construcción Escuelas Nacionales Nros. 61, 160 y 332 La Calderilla, Mojotoro y Gallinato - Dpto. La Caldera" y "Construcción Escuela Nacional

Nº 250, San Francisco de Los Yacones - Dpto. La Caldera", emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Tolaba y Campos, por las cantidades de \$ 27.166.—, \$ 338.186.—, \$ 471.270.— y \$ 602.067.— m/n., respectivamente; y, atento a que las citadas planillas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Empresa Contratista TOLABA Y CAMPOS, un crédito por la suma de \$ 1.438.689.— m/n. (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), total al que ascienden las planillas de intereses devengados al 31-12-68, por mora en el pago de certificados correspondientes a las Obras: "Ampliación Escuela Nacional Nº 160 Mojotoro - Dpto. La Caldera", "Construcción Puesto Sanitario en Betania - Dpto. General Güemes", "Construcción Escuelas Nacionales Nros. 61, 160 y 332 La Calderilla, Mojotoro y Gallinato - Dpto. La Caldera" y "Construcción Escuela Nacional Nº 250 San Francisco de Los Yacones - Dpto. La Caldera", emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cantidades de \$ 27.166.—, \$ 338.186.—, \$ 471.270.— y \$ 602.067.— m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.438.689.— m/n. (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/n.), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido precedentemente, y, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa TOLABA Y CAMPOS, con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub-Parcial 2: Deuda Atrasada, Certificado de Intereses al 31-12-68 - Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 64 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Dávalos**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7844

Ministerio de Economía

Código 28-01011/69.

VISTO la planilla de liquidación de intereses devengados al 31-12-68, por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "Construcción de 180 Viviendas en Barrio San José, Salta-Capital", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Leonardo Armando Laconi y señora, por la suma de \$ 1.317.148.— m/n., y, atento a que la citada planilla pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del contratista LEONARDO ARMANDO LACONI Y SEÑORA, un crédito por la suma de \$ 1.317.148.— m/n. (Un millón trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional), y a la que asciende la planilla de intereses emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, correspondiente a la Obra: "Construcción de 180 Viviendas en Barrio San José, Salta-Capital".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.317.148.— m/n. (Un millón trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario señor LEONARDO ARMANDO LACONI Y SEÑORA con imputación al Anexo B. Item 5. Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18. Sub-Parcial 12: Deuda Atrasada - Certificado de Intereses al 31-12-68, Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 64, Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 20 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7907

Ministerio de Economía

Expediente Nº 82-20174.

Por las presentes actuaciones la Municipi-

palidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 3 de fecha 15-I-70, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 66 dictada por la citada comuna con fecha 23-XII-69;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 18 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 66 de fecha 23-XII-69, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Diciembre 23 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 66. — Expediente Nº 20.174/1969. — En cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 4.186/67, que establece que las facultades que corresponden a los Concejos Deliberantes ejercidas por el Intendente Municipal requieren la previa aprobación del Poder Ejecutivo; Que dicho requisito no fue cumplimentado en su oportunidad en el dictado del decreto Nº 413/69; Que a fin de encuadrar debidamente el trámite del citado decreto en las normas legales vigentes, corresponde gestionar la ratificación del Poder Ejecutivo con fuerza de ordenanza; Por ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Apruébase en todas sus partes el decreto municipal número 413 de fecha 3 de julio de 1969, que textualmente dice: "Salta, Julio 3 de 1969. Secretaría de Hacienda, Decreto Nº 413. VISTO el convenio firmado con fecha 28 de Mayo de 1969 entre la firma BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I. y PEDRO J. BELLOMO S.C.A. por una parte y por la otra el Banco Provincial de Salta por un préstamo en efectivo que hace este último a la Empresa, operación que la Municipalidad de Salta, en la persona de su Intendente, Mayor (R.E.) Ricardo Spangenberg, refrenda como avalista solidario y principal pagador, y a los fines de dejar debidamente documentado las condiciones convenidas, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, DECRETA: Art. 1º: Apruébase en todas sus partes el convenio firmado que se transcribe a continuación, el que textualmente dice: Los que suscriben BETTELLA HNOS. S.A.A. M.I.C.I. y PEDRO J. BELLOMO S.C.A., pagaremos solidariamente al Banco Provincial de Salta o a su orden la suma de \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional), por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. El pago de la presente obligación se efectuará en 30 (treinta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas los días treinta de cada mes a partir del treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en las oficinas del Banco Provincial de Salta - Casa Central. Este crédito devengará un

interés del 12% (doce por ciento) anual sobre saldos pagaderos mensualmente con la amortización del capital. La falta de pago de cualquiera de las mensualidades establecidas a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de requerimiento alguno hace incurrir a los deudores y avalistas en mora y produce la caducidad de los plazos restantes, haciéndose exigible la presente obligación por la totalidad de lo adeudado. La Municipalidad de la ciudad de Salta, representada por el señor Intendente, Mayor (R.E.) Ricardo Spangenberg, firma también la presente obligación como avalista solidario y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y/o división. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales relacionados con la presente obligación constituimos los siguientes domicilios legales especiales: Bettella Hnos S.A.A.M. I.C.I./ y Pedro J. Bellomo S.C.A., en calle Del Milagro Nº 161 y la Municipalidad de la ciudad de Salta, en calle Florida Nº 62, ambos domicilios de la ciudad de Salta. Queda pactado la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta. — Salta, 28 de mayo de 1969. — Firmado p.p. BETTELLA HNOS. S.A.A.M. I.C.I. — ANGEL HUAIER, Contador Apoderado. — PEDRO J. BELLOMO — Mayor (R.E.) RICARDO SPANGENBERG, Intendente MUNICIPAL. — Art. 2º: Dése por Contaduría la imputación que corresponde. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, gesticiónese del Poder Ejecutivo Provincial su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras Públicas. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno - Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Nogueira (Int.)

Salta, 20 de enero de 1970

NDECRETO Nº 7908

**Ministerio de Gobierno**

Exptes. Nros. 82-28.382; 3550 y 12.540

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 328 del 31-XII-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 63 dictada por la citada comuna con fecha 23 de diciembre de 1969;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 27 vta. y por Fiscalía de Gobierno a fs. 31 de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 63 de fecha 23 de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, diciembre 23 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 63. — Expediente Nº 28.382/1969. — VISTO el pedido presentado por el Sindicato de Obreros Panaderos de Salta para la excepción de pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles sobre cuarenta lotes de terreno que fueron adquiridos para ser destinados a la construcción de viviendas mínimas para el personal afiliado al Sindicato; Que esta obra a realizar por el Sindicato mencionado viene a llenar una necesidad concordante con los postulados del Superior Gobierno de la Nación, en fomentar la construcción de viviendas mínimas para solucionar el problema habitacional en las clases de recursos medios; Que la Municipalidad capitalina se ha encuadrado en este sentir del mejoramiento general, coadyuvando en la medida de sus posibilidades a que esas aspiraciones se conviertan en realidad; En este sentido y atendido lo solicitado por el Sindicato arriba citado, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA. — Art. 1º: Condónase la deuda por Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles que afecta a los lotes de terreno de propiedad del SINDICATO DE OBREROS PANADEROS DE SALTA, que a continuación se detallan, por los años 1968 y 1969: 31.007; 31.008; 31.009; 31.010; 31.011; 31.012; 31.013; 31.014; 31.015; 31.016; 31.017; 31.018; 31.019; 31.020; 30.996; 30.997; 30.998; 30.999; 31.000; 31.005; 31.006; 31.035; 31.036; 31.038; 31.039; 31.040; 31.042; 31.043; 31.044; 31.045; 31.046; 31.047; 31.048; 31.049; 31.021; 31.022; 31.023; 31.031; 31.032; 31.041. — Art. 2º: Con los antecedentes del caso pase a Asesoría Letrada para su dictamen y posterior elevación al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación con fuerza de ordenanza — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Intendente Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: Cont. Púb. Nac. EDGARDO S. BOUHID, Secretario de Hacienda Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Nogueira (Int.)

Salta, 20 de enero de 1970

## DECRETO N° 7909

## Ministerio de Economía

Expte. N° 21-774/69

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de haberes devenidos por personal varios de distintas reparticiones de la Administración Pública, correspondiente a ejercicios vencidos, por lo que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General de la Provincia,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma total de m\$. 767.885 (Setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) a favor de los beneficiarios, cuyos nombres e importes detallado en planilla obrante a fs. 2, se consigna a continuación:

Repartición	Beneficiario	Concepto	Importe
Minist. A. S. y S. Pública	Varela de Orte N. y otro	Hab. Ej. 1965	\$ 5.495.—
Minist. A. S. y S. Pública	Personal varios	Hab. Ej. 1968	„ 461.680.—
Direc. Institutos Penales	Cruz Sergio B.	Hab. Ej. 1968	„ 6.356.—
Direc. Gral. Esc. Manualidades	Ramírez Ana Isolina.	Hab. Ej. 1967	„ 206.033.—
Tribunal de Cuentas	Personal Vario	Hab. Ej. 1968	„ 13.856.—
Direc. Gral. de Inmuebles	Personal Vario	Hab. Ej. 1968	„ 51.064.—
Direc. Bosques y F. Agrop.	Vázquez Marcelo	Hab. Ej. 1968	„ 1.250.—
Direc. Gral. de Rentas	Espinoza Leonides	Hab. Ej. 1968	„ 5.448.—
Direc. Pcial. Aeronáutica	Martinelli Graciela de	Hab. Ej. 1968	„ 16.696.—
		TOTAL	\$ 767.885.—

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos la suma total de m\$. 767.885 (Setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior haga efectivo a sus beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 61. - Ejercicio 1969.

Art. 3° — Déjase establecido que posteriormente estas actuaciones deben ser giradas al Tribunal de Cuentas a los fines de la Resolución N° 426/64 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 20 de enero de 1970

## DECRETO N° 7913

## Ministerio de Economía

Expte. N° 01-01728/69

VISTO este expediente por el que el señor Asesor de Desarrollo solicita se lo autorice a realizar llamadas a larga distancia, desde el aparato telefónico N° 15652 perteneciente a esa Asesoría; y,

## CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en el hecho de que por la índole de sus funciones debe mantenerse en permanente contacto con organismos nacionales y provinciales ubicados fuera de la Provincia;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1° — Declárase comprendido en el artículo 1° del decreto N° 2598/62 y demás disposiciones vigentes, al aparato telefónico Nro. 15652 de ASESORIA DE DESARROLLO.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7914

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 07-00028/69

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de pesos Ley 18.188 6.920,12 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, para que con dicho importe abone capital, honorarios y costas en el juicio caratulado: "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. vs. Gobierno de la Provincia de Salta, Ord. Cobro de Pesos" expediente Nº 27.867/63; atento a que el presente caso por su naturaleza encuadra en las disposiciones del artículo 17º apartado o) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de pesos ley 18.188 6.920,12 (Seis mil novecientos veinte pesos con doce centavos), a fin de pagar con dicho importe capital, honorarios y costas en el juicio caratulado: INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. vs. Gobierno de la Provincia de Salta. Ord. Cobro de Pesos. Expediente Nº 27.867/63.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito dispuesto por el artículo anterior dentro del Anexo A, Item 2, Fiscalía de Gobierno, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Juicio INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Ord. Cobro de Pesos". Expediente Nº 27.867/63, Capital, honorarios y costas, Orden de Disposición de Fondos Nº 56, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 56 queda ampliada en pesos Ley 18.188 6.920,12 (Seis mil novecientos veinte pesos con doce centavos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de pesos Ley 18.188 6.920,12 (Seis mil novecientos veinte pesos con doce centavos), para su aplicación en el concepto expresado y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7915

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-554/1969

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 18 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Libros varios impresos, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.485.940; atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios, corriente de fs. 44 al 54; lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, y lo solicitado por la repartición antes citada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 18, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Libros varios impresos, con destino a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de Libros varios, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan, por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según informe de la Dirección General de Compras y Suministros, corriente a fs. 58/61.

Proveedor, Librería e Imprenta San Martín; renglón 1, 2, 3, 4 y 11; Total \$ 1.579.000.

Proveedor: Paratz y Cia. S.R.L.; Renglón 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Total \$ 906.940

Total de provisión \$ 2.485.940.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con fondos de la Partida Anexo C, Item 4, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 5 del Presupuesto en vigencia, ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7916

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 781/23-69

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la provisión, en compra directa, de muebles con destino al Departamento de Ciencias Económicas por un importe total de \$ 664.600 m/n.; atento a que el presente pedido tiene encuadre en la causal de excepción prevista por el artículo 56, inciso d) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, modificada por Ley Nº 4292/69, según el dictamen Nº 12048 producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia que corre a fs. 7,

Por ello y teniendo en cuenta el decreto Nº 6215/69,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General de Compras y Suministros de las disposiciones establecidas en el decreto Nº 6215/69 y autorizase a la misma a adquirir en compra directa de la Dirección General de Institutos Penales, muebles con destino al Departamento de Ciencias Económicas, por un importe total de \$ 664.600 m/n. (Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será atendido con cargo a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - OTROS GASTOS - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - EJERCICIO 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7917

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-5160/69

VISTO el pedido interpuesto ante Dirección General de Rentas por los Protesistas Dentales señores Bovio Lico, Oton Toncovich y Adonay Lico, en el sentido de que se les exima del pago de impuesto a las Actividades Lucrativas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para gozar de los beneficios que establece el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal, es condición esencial que la actividad se desarrolle mediante el preponderante empleo de la energía física sobre la mecánica o intelectual, vale decir, el trabajo que se realiza con las manos; el que requiere el empleo de la fuerza muscular, el cumplido por cualquiera de los trabajadores incluidos en la categoría de operarios, obreros, artesanos;

Que esta exención favorece al trabajador independiente de escasos recursos, que emplea en su labor herramientas o útiles de poco valor y primordiales, predominando siempre lo manual sobre lo mecánico, o intelectual, unido a la condición de reducidos ingresos económicos, requisitos éstos no reunidos por los solicitantes;

Por ello, atento a lo informado por el señor Asesor Legal de Dirección General de Rentas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 5, en el sentido de no acceder al pedido formulado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniéga-se el pedido formulado por los Protesistas Dentales señores BOVIO LICO, OTON TORCOVICH y ADONAY LICO, domiciliados en calle Zuviria 949 de esta ciudad,

por no encontrarse comprendidos en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7918

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 22-04480/69

VISTO el pedido interpuesto ante la Dirección General de Rentas por la Sra. Ursula Tomás de Franco, propietaria de un negocio bajo el rubro de "Arreglos de ropa usada" sito en esta ciudad y por el cual solicita se le exima del pago de impuesto a las Actividades Lucrativas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante, de conformidad a la comprobación efectuada por el Inspector actuante de la Dirección General de Rentas, efectúa su trabajo de zurcido, bordado, arreglo de camisas, etc. en forma personal, con la ayuda de una máquina de coser, sin contar con personal en relación de dependencia y no teniendo para la venta artículos de ninguna índole;

Que la recurrente realiza una actividad manual y unipersonal por lo que se le puede considerar comprendida en el caso de exención previsto en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal vigente;

Que de acuerdo a los informes de la Asesoría de la citada Repartición corriente a fs. 5 y al dictamen de la Fiscalía de Gobierno en el sentido de que se acuerde la exención solicitada;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate la exención del pago de impuesto a las Actividades Lucrativas a la señora URSULA TOMAS DE FRANCO, propietaria del negocio "Arreglos de ropa usada" ubicado en calle Juan Martín Leguizamón 1402 de esta ciudad, por encontrarse comprendida en las disposiciones de exención previstas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7919

**Ministerio de Economía**

Visto las actuaciones dispuestas en el expediente del rubro, con motivo de la investigación referida a los hechos que denuncia el Director de la Dirección General de Compras y Suministros, sobre el comportamiento por parte del empleado, señor Luis Enrique Zalazar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las conclusiones arribadas en la investigación efectuada por el instructor designado por el Tribunal de Cuentas se desprende que la cuestión suscitada se refiere a un caso de tópicos personal más que administrativo, por cuyo motivo se hace necesario resolver este asunto por vía de afectación del empleado acusado en otra reparación, evitando de esta manera la fricción con su superior jerárquico,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Bienestar Social al empleado categoría 03-10, Personal Administrativo de la Dirección General de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Economía, don LUIS ENRIQUE ZALAZAR, debiendo presentarse a tomar servicios a partir de la fecha de notificación de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Coscia****Destéfanis****Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7920

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 284-16/1969.

Visto este expediente originado en la Dirección Provincial de Turismo, en el que el empleado de la misma, Víctor Eduardo Meneses, categoría 03-11, solicita reconocimiento y pago de horas extraordinarias devengadas en los meses de junio y julio de 1968; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dado los antecedentes que acreditan la no inclusión por omisión del recurrente entre los beneficiarios consignados en el artículo 1º del Decreto Nº 1960, y basado, además, en el informe emitido por el Comité de Organización, corresponde dar curso favorable al pedido solicitado, ajustándose a las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, según el informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 11,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese las horas extraordinarias devengadas por el empleado, categoría 03-11, VICTOR EDUARDO MENESES, perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo, por su labor cumplida durante dos semanas como personal adscripto al equipo del profesor Riccardo Riccardi.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 18.000 (Dieciocho mil pesos moneda nacional) a favor del empleado VICTOR EDUARDO MENESES, por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y, por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.000 (Dieciocho mil pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectivo al beneficiario, en concepto de sobreasignación por horas extraordinarias, con afectación a la cuenta del Anexo "B", Item 2, Finalidad 9, Sección O, Partida Principal 13, por tratarse de una erogación correspondiente al ejercicio 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Jakúlica****Campastro**

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7921

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 44-1403-5152/69.

Visto este expediente refaccionado con las actuaciones originadas en la Jefatura de Policía, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente Cástulo López, afectado a la Comisaría Seccional Segunda del citado Organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 y 4 de estos obrados corren agregadas facturas del Sanatorio "Centro" por atención médico-sanatorial del accidentado por la suma de \$ 100.990 m/n., y a fs. 8/9 factura de la Clínica "San José" por la suma de \$ 12.212 m/n.;

Que las causales del accidente sufrido por el agente Cástulo López han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 153/69 dictada por Jefatura de Policía, corriente a fs. 10;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial prestada al agente de la Comisaría Seccional Segunda de Policía, don



CASTULO LOPEZ, por la suma total de \$ 113.202 m/n. (Ciento trece mil doscientos dos pesos moneda nacional) a que ascienden las facturas presentadas por el Sanatorio "Centro" y Clínica "San José" respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de \$ 113.202 m/n. (Ciento trece mil doscientos dos pesos moneda nacional), para que éste a su vez la haga efectiva a sus beneficiarios Sanatorio "Centro" y Clínica "San José", en la forma y proporción que corresponda, por el concepto expresado en el artículo 1º y con imputación con cargo de rendir cuenta al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección O, Sector 1, P. Principal 7, O.D.F. Nº. 60 del Presupuesto vigente Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 21 de enero de 1970

DECRETO Nº 7923

**Ministerio de Economía**

Código 28-01102/69

Visto el Certificado Nº 3, Definitivo de Variaciones de Costo de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la: "Refacción y Ampliación Hostería de Cafayate", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 61.388 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 61.388 m/n. (Sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional) a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, a que asciende el Certificado Nº 3 - Definitivo de Variaciones de Costo de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la "Refacción y Ampliación Hostería de Cafayate", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 61.388 m/n. (Sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario contratista Ing. Vicente Moncho en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub-Parcial 1, Deuda Atrasada, Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 64 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Dávalos**

Salta, 21 de enero de 1970

DECRETO Nº 7924

**Ministerio de Economía**

Código 34-10201/68.

Visto la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a diversas obras, emitida por Administración General de Aguas de Salta a favor de la empresa contratista Bruzzo y Lucardi, por un monto de \$ 11.321 m/n.;

Atento a que a la aludida planilla le resultan concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado, según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 11.321 m/n. (Once mil trescientos veintidós pesos moneda nacional) a favor de la empresa contratista BRUZZO Y LUCARDI S.R.L., total a que asciende la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a diversas obras, emitida por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 11.321 m/n. (Once mil trescientos veintidós pesos moneda nacional) para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria empresa contratista Bruzzo y Lucardi; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 2 "Certificado de Intereses al 31-12-1968", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 109 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Dávalos**

Salta, 21 de enero de 1970

DECRETO Nº 7925

**Ministerio de Economía**

Código 34-01903/69.

Visto la planilla de intereses devengados del 30-6-68 al 31-12-68, por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra Nº 175/65: "Provisión agua corriente a los Barrios Manjón y Mitre, Salta, Capital", emitida por la Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 2.411.803 m/n.; y,

Atento a que la referida planilla pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor del Ing. VICENTE MONCHO, un crédito por la suma de \$ 2.411.803 m/n. (Dos millones cuatrocientos once mil ochocientos tres pesos moneda nacional), y a la que asciende la planilla de intereses emitida por la Administración General de Aguas de Salta, por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra Nº 175/65: "Provisión Agua Corriente a los Barrios Manjón y Mitre, Salta (Capital)".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.411.803 m/n. (Dos millones cuatrocientos once mil ochocientos tres pesos moneda nacional), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario el Ing. Vicente Moncho, con imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 2 "Certificados de Intereses al 31-12-68", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 109 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Coscia****Dávalos**

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7926

**Ministerio de Economía**

Cód. 34-11651/68

VISTO la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Acueducto E/Galería Filtrante Río Toro a Depósito Dársena-Cerrillos", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del Ing. Julio Fausto Calonge, cuyo importe asciende a \$ 1.486.808 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito de pesos 1.486.808 m/n., (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ocho pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, total a que asciende la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Acueducto E/Galería Filtrante Río Toro a Depósito Dársena-Cerrillos", emitido por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 1.486.808 m/n. (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ocho pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Julio Fausto Calonge, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 2 "Certificados de Intereses al 31-12-68", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 109 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Coscia****Dávalos**

Salta, 21 de enero de 1970

DECRETO Nº 7927

**Ministerio de Economía**

Código 34-02388/69

VISTO las planillas liquidación de intereses devengados al 31-12-68, por mora en el pago de certificados correspondientes a las obras: "Nº 1041/65, Agua Corriente en El Timbó - Rosario de Lerma"; "Nº 2-A-25-67, Agua Corriente en Barrio Lugones, Tartagal"; "Nº 1034/66, Red cloacal en Villa Hernando de Lerma - Salta, Capital"; "Nº 1036/66, Agua Corriente en Villa José Vicente Solá - Salta, Capital"; "Nº 1052/66, Agua Corriente en Villa 25 de Mayo - Salta, Capital"; "Nº C/7/67, Red cloacal en diversas cuadras de la ciudad de Salta"; "Nº 1030/66, Ampliación red agua corriente en Villas Vecinales de Rosario de Lerma"; y, "Nº 181/65, Ampliación red agua corriente en San Ramón de la Nueva Orán", emitidas por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Bruzzo y Lucardi S.R.L., por las cantidades de \$ 41.556; \$ 324; \$ 83.605; \$ 107.427; \$ 99.951; \$ 60.122; \$ 290.364; y \$ 128.792 m/n., que hacen un total de \$ 812.141 m/n., y, atento a que las aludidas planillas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de

la ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de liquidación de intereses por las sumas de \$ 41.556; \$ 324; \$ 83.605; \$ 107.427; \$ 99.951; \$ 60.122; \$ 290.364; y \$ 128.792 m/n., emitidas por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Contratista BRUZZO Y LUCARDI S.R.L., y correspondientes a las obras indicadas precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 812.141 m/n. (Ochocientos doce mil ciento cuarenta y un pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista BRUZZO Y LUCARDI S.R.L., y a la que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése, y por su Tesorería General páguese a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 812.141 m/n. (Ochocientos doce mil ciento cuarenta y un pesos m/nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa Bruzzo y Lucardi S.R.L., con imputación al Anexo G, Item 2, Sección 5, Sub-Sector B, Partida Principal 11, Sub-Parcial VIII, Apartado 2, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO N° 7928

Ministerio de Economía

Código 34-544/69.

VISTO la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Leopoldo Lugones, 2ª Etapa en Tartagal, Departamento General San Martín", emitida por Administración General de Aguas de Salta a favor del Ing. Alfredo A. Constante Femminini, por la suma de \$ 168.268.— m/n.;

Atento a que a la aludida planilla le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado, conforme a la información producida por Contaduría General de la Provincia a fs. 8,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 168.268.— m/n. (Ciento se-

enta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. ALFREDO A. CONSTANTE FEMMININI, a que asciende la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Leopoldo Lugones - 2ª Etapa en Tartagal - Departamento General San Martín", emitida por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 168.268.— m/n. (Ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), para que ésta a su vez, y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Alfredo A. Constante Femminini; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 2: "Certificado de Intereses al 31-12-68" - Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos número 109 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Dávalos

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO N° 7929

Ministerio de Economía

Código 34-10202/68.

VISTO la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a obras varias, emitida por Administración General de Aguas de Salta a favor de los contratistas Bruzzo y Lucardi, por la suma de \$ 1.326.635.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 1.326.635.— m/n. (Un millón trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional), a favor de los contratistas BRUZZO Y LUCARDI, a que asciende la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a obras varias, emitida por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y

por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 1.326.635.— m/n. (Un millón trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional), para que ésta a su vez, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Bruzzo y Lucardi; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 2: "Certificado de intereses al 31-12-1968" - Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1969. Orden de Disposición de Fondos Nº 109.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Dávalos

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7930

Ministerio de Economía

Código 28-01094/69.

VISTO la planilla de intereses por mora en el pago de Certificados, correspondientes a la Obra: "Construcción Estación Terminal de Omnibus, Salta-Capital", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Isidoro Fabio Leonarduzzi, por la suma de \$ 227.166.— m/n., y, atento a que la misma pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 227.166.— m/n. (Dochientos veintisiete mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), a favor del Contratista señor ISIDORO FABIO LEONARDUZZI, y a la que asciende la planilla de intereses devengados al 31-12-68, por mora en el pago de certificados de obra, correspondiente a la "Construcción Estación Terminal de Omnibus, Salta - Capital", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 227.166.— m/n. (Dochientos veintisiete mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), para que

ésta, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario señor Isidoro Fabio Leonarduzzi, con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub-Parcial 2: Deuda Atrasada - Certificado de intereses al 31-12-68 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 64, del presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Dávalos

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2228

T. Nº 0343

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 1/70

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 16 de Febrero de 1970 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "2.000 mts. cuadrados de bacheo en calzada de hormigón - Ciudad de Salta". Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del pliego: \$ 20,00 (Pesos ley 18.188 veinte).

Pesos Ley 18.188 14,60

e) 28 al 30-1-70

## EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 1938

T. Nº 1650

Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote Nº 20, catastro Nº 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 27-1 al 11-2-70

O.P. Nº 2219 T. Nº 1918  
Ref.: Expte. Nº 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro Nº 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

O.P. Nº 2188 T. Nº 1881  
Ref.: Expte. 3698/N/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión

de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en El Galpón, Depart. de Metán con un caudal de 5,251/s. a derivar del desagüe de la Finca Ojo de Agua.

Salta, 21 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O.P. Nº 2187 T. Nº 1880  
Ref.: Expte. 12932/48. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI Y SRA., tienen solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 296 Has. 1.300 m<sup>2</sup>.; y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 23 Has. 8.700 m<sup>2</sup>., para el inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en el Galpón, Dpto. de Metán, con un caudal de 155,46 l/seg. y 12,53 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal comunero El Obraje.

Salta, 24 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 2196 T. Nº 1892

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Lotes ubicados en Pueblo de Colonia Santa Rosa Nº 2, 4, 6, y 8 - Base \$ Ley 18.188 40.000 (Pesos m/n. 4.000.000)

El día miércoles 3 de febrero de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base del monto de la hipoteca en primer término que posee el Banco Provincial de Salta o sea la suma de pesos Ley 18.188 40.000 (\$ m/n. 4.000.000), los lotes de terrenos ubicados en el Pueblo de Colonia Santa Rosa Partido de Saucelito Departamento de Orán designados con los Nros. 2 - 4 - 6 y 8, Catastro Nº 1.486, Sección "A", Manzana 38, Parcela 1 del plano Nº 356 de Colonia Santa Rosa de Orán. Títulos al folio 267. Asiento 1 del Libro 29 del R.I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.-A. vs. ISA DANIEL" Ejecutivo Expte. Nº 39:551/69 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en

los diarios Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de feria para su publicación. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 29-1-70

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 2215 T. Nº 1914

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En la Convocatoria de Acreedores de ALONSO LOPEZ S.A., que se tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta - Expediente Nº 38.044/69, se cita a los acreedores para que hasta el día 15 de abril de 1970 presenten al Síndico Dr. Sebastián Calafiore, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 384. Salta, los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que la audiencia de reunión de acreedores ha sido fijada para el día 30 de abril de 1970, a horas 8.30 con la prevención de que esta se celebrará con los que concurrieren, cualquiera fuere su número. — Salta, 21 de enero de 1970. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario. — Habilitada la feria para la publicación de Edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 29-1-70

## Sección COMERCIAL

### AUMENTO DE CAPITAL

O.P. Nº 2226 T. Nº 1923

PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 54 - 00075 DE "H. Y R. MALUF SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" — ACTA Nº 2. — **Acta número dos:** En la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúne la Asamblea General de Accionistas de H. y R. Maluf Sociedad Anónima, en su sede social de calle Alberdi 145 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aprobación de Balances, Memoria, Cuadro de resultados, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de Utilidades Ejercicio 1966-67, 1967-68, sin actividad y Ejercicio 1968-69. 2º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. 3º) Aumento de Capital y reformas de Estatutos. Bajo la Presidencia del señor Ricardo Maluf se inicia la Asamblea, con la presencia de todos los miembros registrados en el Registro de Asistencia. Iniciada la misma se pone a consideración el primer punto del Orden del Día. Por Secretaría se da lectura de los balances, memorias, cuadros de resultados, cuadros anexos, informes del Síndico, y propuesta Distribución de utilidades, resultando aprobados por unanimidad, salvo el voto de los Directores quienes se abstienen de votar. A continuación se pone a consideración el Segundo Punto de la Orden del Día resultando electos para Síndico Titular la señora Ana María Guía de Villada y Síndico Suplente la señora Josefina Maluf de Mateo, por el voto unánime. Acto seguido el señor Martín Mateo, propone considerar el Tercer Punto de la Orden del Día, y la Presidencia pone a consideración el mismo. En este estado el señor Martín Mateo mociona para que el Capital de la firma se eleve a la suma de \$ 100.000.000.— (Cien millones de pesos m/n.), por lo que también propone la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente: "**Artículo 5º.** — El Capital Social se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en dos grupos denominados "A" y "B". El Grupo "A" estará compuesto por veinte mil acciones y el Grupo "B" por ochenta mil acciones. El Capital se dividirá en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, correspondiendo las cuatro primeras series a la clase "A", las dieciséis series subsiguientes a la Clase "B", quedando facultado el Directorio para emitir acciones de la Clase "A" o "B" por las series subsiguientes. El Capital Autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de acuerdo a lo que resuelve el Código de Comercio". Puesta a consideración la moción del señor Martín Mateo resulta aprobada por unanimidad, facultando a los señores Humberto Maluf y Francisco Villada para que actuando conjunta o separadamente gestionen ante las Reparticiones que correspondan y el Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos Sociales, quedando los mismos facul-

tados para aceptar las modificaciones que sean necesarias. Acto seguido el señor Valentín Altobelli propone a los señores Humberto Maluf y Josefina Maluf de Mateo para firmar el acta de esta Asamblea, lo que también resulta aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta esta sesión que se iniciara a horas dieciséis, y siendo las veintidós horas del día indicado más arriba. Es copia fiel de la registrada a fojas 16 del libro de actas de Asambleas de la firma. H. y R. Maluf S.A.C. e I. Fdo.: Ricardo S. Maluf, Presidente. — Certifico que la presente copia es fiel reproducción del Acta original que corre a fojas de 16 a 18 del Libro de Actas de Asamblea. — Salta, 3-11-68. — Fdo.: Pablo Enrique Outes, Escribano Público. — Salta, 13 de noviembre de 1969. — **DECRETO Nº 7160.** — **MINISTERIO DE GOBIERNO.** — Expediente Nº 54-75. — Por las presentes actuaciones el señor Ricardo S. Maluf, en su carácter de presidente de la entidad denominada "H. y R. Maluf Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma del art. 5º, del estatuto social, que dispone el aumento de capital, conforme al acta Nº 2, de fecha 16-VIII-69, que corre a fs. 2, de estos obrados; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 9), b); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de fs. 19, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 20, del presente expediente, **EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA** Decreta: **Artículo 1º.** — Apruébase la reforma del art. 5º, del estatuto social de la entidad denominada "H. y R. MALUF SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio legal en esta ciudad, que incrementa el capital autorizado de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional), a \$ 100.000.000 m/n. (Cien millones de pesos moneda nacional), según acta Nº 2, de fecha 16-VIII-69, corriente a fs. 2, del presente expediente. **Art. 2º** — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan. **Art. 3º.** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura. **Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Humberto Alias D'Abate (Int.). Fdo.: Reynaldo A. Nogueira (Int.) Fdo.: Julio Lazcano Ubios (Int.). Es copia. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 y vta. y 23, agregadas en el expediente Nº 54-75/69, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio Reformado en tres sellados de cien pesos cada uno en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano

Insp. de Soc. Anón. Com.

Pesos Ley 18.188 65,52

e) 28-1-70

**EMISION DE ACCIONES**

O.P. Nº 2227

T. Nº 1924

**EMISION DE ACCIONES**

H. y R. Maluf Sociedad Anónima con domicilio en calle Alberdi Nº 145 de esta ciudad de

Salta, hace saber que ha resuelto la emisión de treinta millones de pesos moneda nac. (Trescientos mil pesos Ley Nº 18.188) valor nominal, en acciones de la Clase "A" con derecho a cinco votos.

**El Directorio**

Pesos Ley Nº 18.188 4,00

e) 28-1-70

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 2229

T. Nº 1925

**COOPERATIVA AGRICOLA DE SANTA ROSA LTDA.****CONVOCATORIA**

Convócase a todos los socios de la Cooperativa Agrícola de Santa Rosa Ltda., a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de febrero de 1970, a horas 19, en el domicilio del señor Constantino Rigos, sito en Colonia Santa Rosa, Orán, Salta para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Padrón de Socios e informe del Síndico, de los ejercicios Nº 1 y 2 practicados al 31 de diciembre de 1968/69, respectivamente.
- 3º Renovación total del H. Consejo de Administración, por término de sus mandatos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente Ambos por un año.
- 5º Designar dos socios para firmar el Acta.

**El Consejo de Administración**

Pesos Ley 18.188 8,34

e) 28-1-70

O.P. Nº 2225

T. Nº 1922

**EDNA S. A.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1970 a horas 8, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de octubre de 1969.
- 2º Retribución del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de tres Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 26 de enero de 1970.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e)-27-1 al 2-2-70

O.P. Nº 2212

T. Nº 1910

**PEÑA ESPAÑOLA**

Salta, enero de 1970

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de convocar a usted para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de febrero próximo, en nuestro local de calle Mitre Nº 389 a horas 19.30, de acuerdo a lo establecido en el Título Décimo, Artículos 46 y 47 y concordantes, de nuestro Estatuto, con el objeto de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Anteproyecto de Ampliación y Financiación de Obras a ejecutarse en nuestra Sede Social.

Art. 49. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Saludamos a usted muy atentamente.

**Raúl R. Moyano**

Secretario

**Lea S. Domínguez**

Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23 al 29-1-70

O.P. Nº 2210

T. Nº 1906

**"EL CONDOR" S. A.****CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1970 a horas 24, a realizarse en el local de la calle Tucumán 835 para considerar el,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Acta anterior.
- 2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
- 3º Fijación de la remuneración de los directores y del Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Julio Navor Gómez**

Síndico Titular

Nota: Para poder participar de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización, o de lo contrario asistir a la reunión munidos de sus respectivos títulos.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 22 al 28-1-70

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA